

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE
LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES A MALTEXCO S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°860

SANTIAGO, 15 de abril de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado con fecha 12 de agosto de 2013, que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto Supremo N°46, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA N° 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental y los demás instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2. Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, faculta a esta Superintendencia para requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad y la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3. Que, la letra j) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la SMA, dispone que corresponderá exclusivamente a esta entidad el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información que, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados.

4. Que, **MALTEXCO S.A.** es titular del establecimiento ubicado en calle Bellavista N°681, comuna de Talagante, Región Metropolitana, donde se produce cebada malteada.

5. Que, además, **MALTEXCO S.A.** es titular de los proyectos:

- i) “Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Malterías Unidas S.A.”, calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N°259, de 22 de junio de 2000; y
- ii) “Ampliación de Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Líquidos”, calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 476, de 23 de octubre de 2003.

Ambos proyectos están asociados al funcionamiento del establecimiento industrial ubicado en Bellavista N° 681, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

6. Que, dicho establecimiento es fuente emisora, de acuerdo al Decreto Supremo N°46/2002 del MINSEGPRES “que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas”, para lo cual cuenta con su respectivo Programa de Monitoreo dictado mediante Resolución Exenta N°3944, de fecha 17 de diciembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

7. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente ha recibido **denuncias ciudadanas y reclamos que dan cuenta de la percepción de olores molestos (“muy desagradable”, “fuerte y molesto”) relacionados a los residuos líquidos y el sistema de tratamiento de Maltexco en Talagante**, y ocurrirían de manera frecuente durante el día y la noche.

8. Que, con el fin de verificar la situación, y evaluar el correcto cumplimiento de la norma ambiental por parte de **MALTEXCO S.A.**, resulta necesario contar con información actualizada acerca de la operación de las instalaciones que posee en Talagante.

9. Que, en atención a lo anterior, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: REQUERIR A MALTEXCO S.A., RUT 91.942.000-6, representada legalmente por el Señor Francisco Alvarado Valenzuela, ambos domiciliados legalmente en calle Bellavista N°681, comuna de Talagante, Región Metropolitana, **dentro del plazo de 3 días hábiles** contados desde la notificación de la presente resolución, la siguiente información:

1. Diagrama, esquema o layout con los distintos componentes del sistema de tratamiento de residuos líquidos, y un diagrama de flujo de los procesos involucrados en la generación, tratamiento y disposición final del efluente tratado. Debe ser acompañado de una explicación que permita su debida comprensión.
2. Descripción detallada de la operación actual que realiza la Planta de Tratamiento, incluyendo al menos:

- a. Componentes/Procesos de la Planta de Tratamiento, y su capacidad
 - b. Estado operativo actual de cada componente/proceso
 - c. Caudal de tratamiento máximo de diseño de la planta
 - d. Volumen diario (m³/día) de RIL tratado cuya descarga se realiza mediante infiltración, durante los últimos 6 meses en formato planilla de Excel. Adicionalmente, indicar la forma de medición e incluir una fotografía actualizada de cada caudalímetro operativo como medio de respaldo, si hubieren).
3. Informar los mecanismos por medio de los cuales se gestionan los distintos residuos sólidos que se generan en las instalaciones ubicadas en Talagante, incluyendo lodos, residuos industriales, entre otros.
 4. Informar respecto de las actividades de mantención y/o limpieza realizadas en sector de infiltración de los residuos líquido tratados en los últimos 6 meses. En caso de haberse generado residuos sólidos de dichas actividades, deberá especificar cantidad (en m³) y destino final. Se deberán adjuntar los medios de verificación que correspondan (fotografías de aplicación en terreno, comprobantes de retiro, facturas u otros).
 5. Presentar los medios de verificación del retiro de lodos provenientes del sistema de tratamiento en los últimos 6 meses, especificando cantidad (en m³) y destino final. Se deberán adjuntar los medios de verificación que correspondan (fotografías de aplicación en terreno, comprobantes de retiro, facturas u otros).
 6. Informar si se han presentado incidentes, contingencias o emergencias que puedan asociarse a la generación de olores molestos en los últimos 6 meses. En caso afirmativo, entregar todos los detalles (fecha de ocurrencia, duración, causa, procesos afectados, consecuencias, medidas correctivas adoptadas, situación actual, y todo otro aspecto de relevancia).
 7. Informar la fecha de realización del autocontrol correspondiente al mes de marzo del presente año, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°46/2002 del MINSEGPRES. En caso de encontrarse disponible, se deberá adjuntar los respectivos respaldos de la actividad realizada (informe de terreno, informe de ensayo y cadena de custodia).
 8. Informar toda otra información que sea relevante para efectos de verificar la situación respecto de la generación de olores molestos, cuyo origen pueda encontrarse en las instalaciones que posee la empresa en Talagante.

SEGUNDO: INSTRUIR que la información requerida en el resuelvo primero sea entregada en la forma y modo que a continuación se indica:

- a) Deberá enviar un correo electrónico a oficinadepartes@sma.gob.cl con copia a veronica.gonzalez@sma.gob.cl (entre las 9:00 y las 13:00 horas), acompañando toda la información en formato digital e incluyendo carta conductora. En caso que se requiera presentar un gran número de antecedentes, éstos se deberán cargar en la plataforma *Google Drive*, indicando datos de contacto del encargado, para resolver cualquier problema que se presente con la descarga de la información.
- b) El correo electrónico deberá **indicar en el asunto**, que se da respuesta a la presente resolución, especificando expresamente el N° de la misma.

TERCERO: HACER PRESENTE que, en caso de requerir orientación respecto del requerimiento, puede solicitarse una reunión de asistencia al cumplimiento (que será agendada vía plataformas digitales) al correo electrónico veronica.gonzalez@sma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

VG/D/KFL

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Maltexco S.A., Francisco Alvarado Valenzuela, calle Bellavista N°681, comuna de Talagante, Región Metropolitana. Correo electrónico: falvarado@maltexco.com ; info@maltexco.com

C.C:

- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente